

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo 3 de 2022

PROCESO	VERBAL
Demandante	HERNEY GARCIA TABARES
Demandado	ROMÁN ROJAS GELVES
Radicado	2019-312

Como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo del accionado en la decisión de excepciones previas se fija el equivalente a \$800.000.

CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS
JUEZ**

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DEL EXCEPCIONANTE-DEMANDADO: ROMÁN ROJAS GELVES y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: HERNEY GARCIA TABARES, ES ASI:

Agencias en derecho		\$800.000
TOTAL	=====	\$800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.


JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000) a cargo de la parte demandada-excepcionante: sr. ROMÁN ROJAS GELVES y favor de la parte demandante: Sr. HERNEY GARCIA TABARES.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be4f056a1aa2d9629a873ab0614a618006d40c4b824041da578284dabaf3cb3**

Documento generado en 04/03/2022 03:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>